JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	**Clara Rosa Torres Morales**
Demandado	**Herederos determinados e indeterminados de OMAR SALAS GIRON**
Radicado	No. 05001-31-10-014-**2021- 00349-**00
Decisión	Indmite Demanda

La señora Clara Rosa Torres Morales por conducto de apoderada judicial, propuso demanda dirigida a que se declare la existencia de la unión marital de hecho con el señor Omar Salas Giron, fallecido el 15 de julio de 1980.

Pese a que la parte demandante ha dado cuenta de la circunstancia en la que se hallaba el señor Omar Salas Giron quien pensó contar con el apellido de su progenitor y que por años llevó el nombre de Omar Asprilla Salas, paso por alto la vinculación de los hijos del referido Ermides Bercelina y Carmen Luisa Asprilla Morales, por manera que habrá de realizar tal demostración, con los registros civiles de nacimiento al tiempo que esa anotación también deberá realizarse en los registros civiles de nacimiento de los reconocidos descendientes.

Con todo, habrá de advertirse que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien podría tener interés en el trámite de este juicio, por constituirse en heredero del causante en el ultimo orden.

Vinculado el extremo demandado aportará sus correos electrónicos, para efectos de notificación.

Se aportará el registro civil de nacimiento de la demandante.

Contará la parte demandante con el término de cinco días para presentar la corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e70b219332425035cb9930e77a76eb4b61a100070e0ae5c613a2555d37f09722
Documento generado en 07/09/2021 03:32:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica